

Asunto: Resolución de adjudicación
Número de expediente: 1/24
Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto
Tramitación: reducida
Destinatario: adjudicatario y restantes licitadores

Por Resolución Rectoral de fecha 26 de junio de 2024 se aprobó el expediente correspondiente a la contratación del **"ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS CAMPUS DE PRODUCTOS ADOBE" (expediente 1/24)**, tras obtener el informe favorable del servicio de control interno en la fase de fiscalización previa. Concluido el procedimiento de contratación se observan los siguientes:

HECHOS:

Primero.- Con fecha 26 de junio de 2024 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación del expediente de contratación así como el documento de Pliegos. En el apartado 16 de la Hoja de Resumen de Características del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la adjudicación del contrato se establecen los criterios de adjudicación.

Segundo.- Con fecha 22 de julio de 2024 se celebró la primera sesión del órgano de asistencia para proceder a la apertura y calificación administrativa de la documentación presentada, la apertura de los criterios evaluables automáticamente, la valoración de los criterios evaluables económicamente y la propuesta de adjudicación.

Tercero.- Con fecha 22 de julio de 2023 fue requerida la licitadora aspirante a adjudicataria para que presentara la documentación a la que se refería el acta de la sesión anterior.

Cuarto.- Con fecha 21 de agosto de 2022 se celebró la segunda sesión del órgano de asistencia para proceder a examinar la documentación de la aspirante a adjudicataria. Una vez presentada la documentación (recibida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público), se considera correcta la presentada por la aspirante a adjudicataria, **Servicios Microinformática SA A25027145**, por lo que procede la adjudicación del expediente **"ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS CAMPUS DE PRODUCTOS ADOBE" (expediente 1/24)** por importe total de **43.408,61 euros (IVA a soportar 9.115,81 euros)**, por ser el licitador admitido que presenta la oferta más ventajosa y por cumplir los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas. (100 puntos).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP): *"La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días"*.

Segundo.- En el artículo 160 de los Estatutos de la Universidad de Vigo se establece que corresponde al Rector ejercitar las competencias que la legislación en materia de contratación administrativa le atribuye al órgano de contratación, sin perjuicio de las delegaciones que por razón de eficacia pueda realizar.



Por todo lo expuesto este ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas acuerda dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

Adjudicar el contrato correspondiente al "**ADQUISICIÓN DE LAS LICENCIAS CAMPUS DE PRODUCTOS ADOBE**" (*expediente 1/24*), en favor de **Servicios Microinformática SA A25027145**, por importe total de **43.408,61 euros (IVA a soportar 9.115,81 euros)**, por ser el licitador admitido que presenta la oferta más ventajosa y por cumplir los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas. (100 puntos). Así mismo se ordena que esta resolución se haga pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con artículo 151.1 de la LCSP.

Igualmente, y según lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP se le requiere al adjudicatario para que formalice en contrato administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles. No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 letra g) de la LCSP, la formalización podrá efectuarse a través de la aceptación por el contratista de esta resolución de adjudicación. En este último supuesto, la aceptación podrá efectuarse mediante correo electrónico en la siguiente dirección: alabel@uvigo.es

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso ante la jurisdicción contencioso –administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la misma. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, y en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso – administrativo mientras no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, do 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

EL RECTOR

Por delegación

RR 30/05/24 - DOG 10/06/24

LA GERENTA

Yolanda Trinidad Lesmes Romero

ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Firma digital del apoderado de la empresa

Servicios Microinformática SA A25027145
notificaciones@semic.es

